

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021/7**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN. -**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, normas modificativas y concordantes. -

**ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en las categorías establecidas en el artículo N°46 del TOCAF.

El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieren corresponder.

**ARTICULO 3º OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO:**

Mantenimiento e infraestructura y gestión de residuos que ingresan del Sitio de Disposición Final (SDF) de Cañada Grande.

El plazo del contrato será desde el 27 de julio de 2022 hasta finalizar el presente período de administración de gobierno o comience a operar la nueva Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos.

**ARTICULO 4º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista será el responsable de desarrollar todas las tareas de mantenimiento de infraestructura y gestión del SDF que se detallan en el presente pliego.

- Lugar de trabajo:

Sitio de Disposición Final (SDF) de Residuos Sólidos Urbanos, Paraje Cañada Grande, 7ma. Sección Judicial del Departamento, Padrones N° 6532, 23472 y 15.166.

- Mantenimiento de infraestructura

- **Cercado perimetral:** el contratista deberá realizar el mantenimiento del cerco perimetral existente en caso de roturas o deterioro. El cercado perimetral consiste en una malla electrosoldada de 2 m de alto en el límite con el camino público, y un alambrado de 7 hilos separando los predios limítrofes. El ingreso al SDF consiste en una barrera, que es levantada por el personal para el ingreso de los vehículos autorizados.

- **Mantenimiento de caminería interna y playa de descarga:** El contratista deberá realizar el mantenimiento de la caminería desde el ingreso al SDF hasta las playas de descarga de residuos, así como la caminería interna necesaria para la operativa de extracción de material para cobertura y conformación de taludes. El tipo de caminería será de balasto compactado, retirado por el contratista de las canteras municipales existentes. El costo del material y de la operativa interna de la cantera de balasto estará a cargo de la Intendencia, y el transporte de dicho material desde la cantera hasta el SDF deberá ser realizado por el contratista. Las canteras donde el contratista deberá retirar el material se encuentran a no más de 40 km de distancia del SDF. La playa de descarga deberá ser de al menos 1000 m<sup>2</sup>, debiendo permitir la descarga y giro de los camiones que ingresan al SDF.

- **Mantenimiento y construcción de desagües para pluviales:** Se realizará el mantenimiento de los desagües pluviales de modo de evitar que ingrese agua de escurrimiento superficial en las celdas de disposición final de residuos. También se deberán mantener los desagües que protegen la caminería interna.

- **Señalización interna para guía del usuario del SFD:** Se deberán instalar los carteles indicadores para la guía de los camiones en el circuito de entrada, descarga y salida de vehículos. Se deberá incluir también cartelera vinculada a requisitos de seguridad de la Planta.

- Recepción de los residuos

**Ingreso al predio:** El contratista deberá contar con personal de vigilancia permanente (todos los días, 24 horas), quien deberá actuar según las directivas indicadas por la IC mediante un protocolo de ingreso.

**Descarga:** Se deberá contar con una playa de descarga firme operativa de forma permanente, bajo cualquier situación climática, las 24 horas del día, todos los días del año. Los residuos no deberán permanecer en la playa de descarga más de 24 horas sin ser distribuidos y compactados en el SDF, por lo que se debe contar con los recursos materiales y humanos para dicha tarea. El mantenimiento de la luminaria interna para una correcta operativa nocturna será por parte del contratista.

El Sitio deberá contar con tres playas de descarga, siendo dos para residuos domiciliarios y una para residuos vegetales, voluminosos y escombros. Se deberán mantener acopios de material de cobertura próximos a las playas de descarga para

utilizar en períodos donde por motivos climáticos no se pueda realizar excavación.

Se deberá disponer de la maquinaria (excavadora y topadora-compactadora) para las tareas de destrucciones de mercaderías cuando sea necesario.

El flujo actual de ingreso de vehículos para la descarga por día y turno se presenta en el siguiente cuadro:

Turno	Matutino	Vespertino	Nocturno
Camiones Recolectores	23	35	18
Camiones de transferencia	8 (a lo largo de todo el día, con horas variables)		
Camiones de residuos vegetales y voluminosos	40 (a lo largo de todo el día, con horas variables), de los cuales un promedio de 6 camiones de restos de podas y jardinería se derivan a la Planta de Compostaje ubicada en el mismo predio.		
Camiones de residuos comerciales e industriales	30 camiones diarios (la cifra es en base a un promedio mensual, siendo muy variable, ya que depende de la generación de los privados habilitados a la descarga)		

Si bien existe descarga de residuos las 24 horas, los momentos de mayor flujo de ingreso de vehículos son los siguientes:

- Matutino: descarga de 9 a 13 hs.
- Vespertino: descarga de 14 a 21 hs.
- Nocturno: descarga de 2:30 a 5 hs.

Tipos de camiones y descarga de residuos:

- **Camiones recolectores:** Los camiones recolectores pueden contener un peso neto de residuos de hasta 12 toneladas, y descargan mediante un pistón que empuja los residuos por la parte posterior de los camiones.
- **Camiones de transferencia:** Los camiones de transferencia cuentan con cajas de 90 m<sup>3</sup> y pueden contener hasta 35 toneladas de residuos. La descarga de estos camiones se realiza con el sistema de piso móvil.
- **Camiones de residuos vegetales:** Los camiones de residuos vegetales son desde camiones livianos hasta camiones con caja de 15 m<sup>3</sup>. La descarga se realiza con volcadora.
- **Camiones de residuos comerciales e industriales:** Existe una gran diversidad en los tamaños de camiones, y depende de la contratación o propiedad del habilitado a descargar. Los camiones pueden contar con volcadora, y en algunas

ocasiones de pequeñas cantidades se descargan a mano por parte del habilitado.

**Acompañamiento y contralor de la descarga:** El contratista deberá contar con personal en la pista de descarga para guiar a los camiones al sitio apropiado para la descarga. Deberá también realizar en la pista el contralor, verificando que el tipo de residuos descargados correspondan con los autorizados por la IC, actuando de acuerdo al protocolo correspondiente.

**Acondicionamiento y compactación de los residuos:** Los residuos descargados deberán ser arrastrados con una topadora desde la pista de descarga hasta el frente de compactación, donde serán dispuestos en capas de no más de 30 cm y prensados con la compactadora hasta que la capa no ceda en altura frente al paso de la maquinaria. El acondicionamiento deberá realizarse antes de las 24 horas desde la descarga.

**Cobertura de los residuos:** Una vez acondicionados y compactados, los residuos deberán cubrirse con material extraído en el sitio. La cobertura deberá ser continua y los residuos no podrán estar más de 48 horas sin ser cubiertos desde su descarga. La cobertura consiste en una capa de material compactado de 40 centímetros de espesor.

**Acondicionamiento de celdas:** Las celdas para disposición final de residuos serán conformadas por taludes compactados conformados con material extraído en el sitio, con una pendiente menor a  $V:1;H:2$ , ubicados en el sitio según indicaciones de la IC, de modo de contar con la capacidad para recoger los lixiviados en las piletas de tratamiento existentes.

**Cobertura final de las celdas con capa orgánica:** Se realizará la cobertura final de las celdas con una capa orgánica (en lo posible compost), luego de que se asiente el material de cobertura primaria. Este material será entregado por la IC en el mismo Sitio.

**Limpieza del entorno:** Se deberá mantener el entorno del SDF libre de residuos, ya sea dentro del predio en la zona que integra el SDF, donde ya se realizó cobertura de los residuos, como en los predios linderos, en caso de dispersión de materiales livianos por efecto del viento, coordinando el ingreso a dichos predios con sus propietarios o inquilinos. El contratista deberá realizar una limpieza semanal de los caminos vecinales en un radio de 3 km del SDF.

**Mantenimiento de piletas de tratamiento de lixiviados:** El contratista deberá realizar tareas de limpieza de las piletas de tratamiento de lixiviados, retirando periódicamente con pala excavadora los lodos generados por la decantación de material. También se deberán retirar los materiales livianos que pudieran estar flotando sobre el lixiviado o en el entorno de las piletas.

**Corte de pasto:** Se deberá cortar el pasto en todo el predio del SDF. Esto incluye las zonas donde se haya desarrollado la cobertura final con la capa vegetal, los taludes, los canales de pluviales, así como los taludes de las piletas de tratamiento de lixiviados y su entorno. También se deberá desarrollar esta tarea en la cuneta sobre el camino Mendiando.

**Cobertura final una vez suspendidas las actividades de descarga de residuos:** Se deberá realizar una cobertura final de las celdas de residuos con material compactado, conformando los taludes finales, instalando en todo el SDF una cobertura vegetal estable. Esta tarea deberá estar acompañada de una limpieza final exhaustiva, retirando de la superficie todos los residuos existentes en el predio, o en su defecto cubriéndolos con material y compactando. Una vez suspendida la descarga de residuos domiciliarios en el SDF, el contratista contará con un mes de contrato para realizar y finalizar estas tareas.

**Otras tareas:** Se deberán destinar 50 horas mensuales de máquina excavadora sobre oruga para apoyar la limpieza de sitios de disposición de residuos irregulares existentes en el Departamento.

#### **4.4 Maquinaria mínima necesaria:**

- Camiones con caja volcadora (mínimo dos camiones operativos)
- Palas excavadoras sobre oruga (mínimo una a disposición 24 hs.)
- Compactador de residuos con un peso mínimo de 20 toneladas, con ruedas cortadoras de limpieza automática, con hoja de empuje frontal de al menos 1,5 m de alto por 3,5 m de largo. (mínimo uno a disposición 24 hs.)
- Topadora sobre oruga (mínimo una a disposición 24 hs.)

Los equipos podrán ser nuevos o usados en buen estado al inicio del contrato.

Toda la maquinaria será operada con personal calificado dependiente de la empresa.

#### **4.5 Prevención y manejo de incendios en el SDF:**

Se deberá contar con maquinaria pesada material de cobertura para atacar de forma temprana los posibles focos de incendios.

Se deberán presentar los equipos (por ejemplo bomba de agua y mangueras, camiones cisterna, otros equipos específicos) que se pondrán a disposición para el manejo de incendios.

En el entorno del Sitio deberán existir fajas cortafuegos de 20 metros de ancho

libres de material inflamable.

Se deberá realizar un control permanente de puntos calientes

- **Plan de contingencia frente a imprevistos en la operativa:**

Se deberán presentar planes de contingencia que se activarán frente a posibles eventos que pongan en riesgo la continuidad del servicio.

#### 4.7 Requisitos

- Se deberá presentar un (o uno por turno) responsable de la operativa diaria, quien deberá estar disponible para cualquier consulta o solicitud por parte de la IC.
- Serán de cargo exclusivo por parte del contratista el pago de los sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivadas de la aplicación de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, así como el cumplimiento de las obligaciones o cualquier compromiso que contrajese para la presentación de los distintos servicios. La IDC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajos, así como la contribución de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las Empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo Contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se pueda realizar los controles correspondientes. Además la IDC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contratado los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la contratista (Decreto 475/005).
- El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia y/o mala fe de sus operantes, ya sea la IDC y/o a terceros, responderá en todos los casos directamente ante la IDC y/o terceros de los daños producidos a la persona y/o a las cosas que, con motivo de la prestación de los servicios, ocasionara cualquier sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. Además deberá adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.
- Serán de cargo del contratista todas las obligaciones emergentes de la contratación de seguros relativos al personal, en un todo acuerdo a las disposiciones

legales vigente en materia laboral, asimismo y en igual sentido el contratista deberá contratar seguro, suficientes para cubrir todos los riesgos contra terceros, derivados de la presentación del servicio por vehículos y/o maquinaria.

- El contratista deberá cumplir con los servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por personal designado para dicha tarea por la Dirección General de Gestión Ambiental. Si durante la ejecución de los trabajadores se contactase que el rendimiento y/o la calidad de los trabajos no se ajustan a los estándares normales, se exigirá al contratado el reemplazo del maquinista en forma inmediata.

- La IC a través de su equipo de supervisores responsables controlará y evaluará el normal cumplimiento de los servicios, rendimiento y comportamiento en general. En caso de encontrar deficiencias en el servicio, se labrará acta con la falta correspondiente.

En el marco del contrato de servicios, se actuará aplicando los siguientes conceptos:

Deficiencia encontrada = Penalidad correspondiente

Sumatoria de Penalidades = Advertencia

Sumatoria de Advertencias = Rescisión de forma unilateral

En el caso de detectarse faltas que se consideren "Graves", la IC podrá realizar:

- suspensión del Registro de Proveedores del Organismo
- eliminación del Registro de Proveedores del Organismo.
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

Podrá ser preceptiva la comunicación de la rescisión contractual por una/s faltas consideradas como "Graves" al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la Empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificado.

- Esta situación dará derecho a la Dirección General de Gestión Ambiental a contratar otra Empresa de la lista de titulares y suplentes elaborada, previa a la adjudicación, con aquellas ofertas recibidas.

- Será responsabilidad del contratista el combustible y lubricante necesario para las tareas, así como mantener en perfecto estado mecánico las unidades que se encuentren afectadas al servicio. En Caso de desperfectos en una de las unidades, deberá ser reemplazada.

- Se facturará mensualmente por el total de las tareas de gestión del sitio, y el pago será a los 30 (treinta) días de presentada la factura.

### **ARTICULO 5º PROPONENTES:**

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición del artículo N°2.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

- Aquel oferente que tenga la calidad de Sociedad Personal, deberá incluir en la oferta el nombre de sus socios, con especificación si correspondiere, del o los socios con derecho a usar la firma social. Todos los socios serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de resultar adjudicataria.

- Si el oferente fuese una Sociedad Anónima, deberá incluir el nombre de sus Directores, los que serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de resultar adjudicataria.

- La Sociedad adjudicataria no podrá ser vendida ni transformarse en otro tipo de sociedad, ni fusionarse, ni ser absorbida por otra sin previa conformidad de la Intendencia de Canelones.

- Cada proponente deberá designar a la persona o personas que la represente ante la IC, en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- Poder General
- Poder Espacial, o carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia.

### **ARTICULO 6º FORMA DE COTIZACIÓN, PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas deberán extenderse en papel membretado o simple de la firma oferente en forma mecanografiada, todo ello firmado por el oferente.

#### **La Propuesta Contendrá:**

- La propuesta económica, que contendrá el precio mensual del servicio con impuestos incluidos, nombre, cédula de identidad y cargo en la Empresa de la persona

que suscribe, así como el domicilio del oferente y dirección de correo electrónico.

- Plan de Trabajo que incluya las tareas mínimas descritas en el presente pliego, así como aquellas que el oferente considere pertinentes como mejora de gestión, características de los equipos asignados a cada tarea, planes de contingencia cuando los equipos queden fuera de servicio, plan de prevención de incendios, etc.

- Certificado vigente del Banco de Previsión Social; Dirección Nacional de Impositiva, Banco de Seguros del Estado.

- Poder del representante de la empresa, para actuar ante la Intendencia, en caso de que la persona que concurra al acto de apertura no sea titular de la empresa; en dicho caso se deberá exhibir, cédula de Identidad.

- Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

- La propuesta no deberá presentar enmiendas, tachaduras, interlineas que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente.

- Copia de Formulario o constancia expedido por División Tesorería Municipal de la Intendencia de Canelones, que acredite el correspondiente depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

- Copia de recibo de Adquisición de Pliego expedido por Congreso Nacional de Intendentes o División Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones.

### **Cotización:**

- El precio ofertado mensual a razón de la Operación y Manejo del Sitio de Disposición Final de Residuos de Cañada Grande.

- La cotización será en pesos uruguayos, con impuestos incluidos.

- Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y formas que se le establecen en el presente pliego, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

- Una vez admitidas las propuestas, si se constataran defectos que violen los requisitos exigidos estas podrán ser rechazadas.

**El mantenimiento de las ofertas será de un mínimo de 120 (ciento veinte) días.**

- Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio mencionado en el objeto de la presente Licitación.

### **ARTICULO 7º ACEPTACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

- La presentación de las propuestas no dan ningún derecho a los proponentes pudiendo la Intendencia de Canelones declarar desierta la Licitación o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.
- Podrá también la intendencia de Canelones, adjudicar la Licitación total o parcialmente.

### **ARTICULO 8º ADJUDICACIÓN:**

Los criterios que serán utilizados para la evaluación de las ofertas serán según el cuadro que se presenta a continuación:

	Puntaje Máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta	40	Mayor puntaje a menor precio de la oferta, se establece relación de modo que por cada 10% sobre el menor precio se reducen 4 puntos.
Planes de contingencia	30	Presentación de recursos asignados a los planes de contingencia para cada una de las tareas a realizar que aseguren la continuidad del servicio. Se restarán 3 puntos por cada tarea que no cuente con un plan de contingencia.
Antecedentes	30	Quien cuente con antecedentes de experiencia de manejo de Sitio de Disposición Final de Residuos o plantas de residuos con operativas similares (25 puntos), quienes cuenten con adjudicaciones de otros servicios en la IC u otras organizaciones públicas o privadas, para lo cual se podrán realizar las respectivas consultas (5 puntos).

## **ARTICULO 9º LOS PAGOS:**

- Se efectuarán a los 60 (sesenta) días siguientes al cierre de cada mes contra la presentación de la factura correspondiente.
- No se admitirá en la cotización descuentos especiales por pago en fecha.
- No obstante ello, los oferentes podrán proponer otra forma de pago, quedando su aceptación a criterio de la IC.
- Previo al pago deberán exhibirse los certificados únicos de BPS, DGI y BSE vigentes y la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comuna Canaria.
- Se realizarán ajustes (no retroactivos) de los valores mensuales de servicios y suministros en enero de cada año, contemplando la variación anual del índice de precios al consumo (I.P.C.) del INE.
- Se tomará la variación anual del I.P.C. del mes de diciembre (próximo anterior al mes de enero de ajuste) con el I.P.C. del mes de diciembre del año previo. En el caso del primer ajuste, se tomará la variación entre el I.P.C. del mes de diciembre (próximo anterior al mes de enero de ajuste) y el I.P.C. del mes de apertura de la licitación.

## **ARTICULO 10º SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EVENTUAL SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

10.1 Sanciones por incumplimiento del contrato: En caso de que el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia de Canelones define la siguiente tabla de penalidades:

<b>Nº</b>	<b>DEFICIENCIA</b>	<b>PENALIDAD</b>	
1	Incumplimiento del plan de trabajo aprobado.	De 10 U.R. a 50 U.R.	
2	Incumplimiento en las condiciones sanitarias, de higiene y estética de las instalaciones y el predio en general.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia.	
3	Demoras en el flujo de descargas de la flota de la IC o contratado por la misma.	De 10 U.R. a 25 U.R.	
4	Descarga y acopio de residuos en lugar fuera del establecido en el plan de trabajo acordado.	De 10 U.R. a 50 U.R.	
5	Falta de mantenimiento y correcta condición operativa, de seguridad, higiénica y estética de equipos e instalaciones.	De 1 U.R. a 10 U.R. por deficiencia.	

6	Incumplimiento del protocolo de control de residuos en particular de terceros en la pista de descarga.	De 25 a 100 UR.	
7	No comunicación en tiempo y forma de deficiencias y medidas tomadas para su corrección.	De 5 U.R. a 15 U.R.	
8	No comunicar en tiempo y forma la existencia de accidentes o incidentes de alto potencial.	De 10 U.R. a 25 U.R. por deficiencia.	
9	No presentación en tiempo o presentación incompleta de los informes periódicos exigidos.	De 1 U.R. a 5 U.R.	
10	Presentación de control de peso con información errónea y/o no estricta.	De 25 a 50 UR. por mes	

La aplicación de los montos de las multas se realizará en los rangos establecidos en el cuadro, aplicándose los mayores montos de acuerdo con la gravedad o reincidencia de las faltas cometidas.

**10.2: Suspensión del contrato:** En caso de que se interrumpa la operación normal del SDF por cualquier motivo y ello ponga en riesgo la salud e higiene pública, la Intendencia de Canelones podrá asumirla con su personal o contratando a terceros, utilizando toda la infraestructura y equipamiento existente. Si posteriormente el Contratista retoma la operación, no podrá reclamar pagos o indemnizaciones por este período, debiendo realizar las adecuaciones apropiadas para reanudar la operación prevista en el contrato.

**10.3: Rescisión del contrato:** La Intendencia podrá rescindir el contrato, en caso de acumulación de deficiencias del servicio por parte del contratista, debiendo el contratista responder a todos los daños y perjuicios que ocasionare a la Intendencia o a terceros.

### **ARTICULO 11º EJECUCION DE LOS TRABAJOS:**

- El contratista contara con 5 (cinco) días corridos, a partir de la firma del contrato o comunicada la orden de compra, para comenzar las tareas que vayan marcando los técnicos encargados de la Dirección General de Gestión Ambiental de acuerdo a los avances y necesidades.

## **ARTICULO 12º NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN:**

12.1.- Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Posteriormente, se enviará la orden de compra o se coordinará la suscripción del contrato respectivo, solicitándole la documentación que considere necesaria para la celebración del mismo.

**12.2.- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.**

**12.3.- Institutos de mejora de ofertas y negociación.**

La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

### **Mejora de ofertas**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

### **Negociación**

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.**

### **ARTICULO 13°. - DOCUMENTACION EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO.**

Previo al envío de la orden de compra o la firma del contrato respectivo, según el objeto del mismo, se controlarán todos los requisitos formales que corresponda, para acreditar que el adjudicatario, se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, en Sección Documentos del RUPE y en su defecto, se le solicitará:

A) Certificado vigente de Seguro contra todo riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Art. 61 Ley 16.074) expedido por BSE. (se controlará en RUPE)

C) Certificados vigentes expedidos por BPS y DGI (se controlará en RUPE)

D) Inscripción en estado ACTIVO en RUPE.

E) Certificado notarial que acredite que los servicios adjudicados se encuentran comprendidos dentro del objeto social de la Empresa contratada, sino surgen detallados en el Certificado Notarial anexo en Sección Documentos de RUPE.

F) Certificado del **Registro Nacional de Actos Personales** por titulares, socios, directores y administradores de la Empresa adjudicataria, por la inscripción de embargos y para acreditar que los mismos no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (Solo es exigible cuando el monto adjudicado supere el tope de la Licitación Abreviada)

G) **RESPONSABILIDAD LABORAL.** En caso de corresponder, según el objeto del llamado, la autoridad contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa

contratada la documentación que acredite el **pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral** así como los recaudos que justifiquen que está al día en el **pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social**, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Ley 18.098.

La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en el marco de la ley relacionada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 4to. y siguientes de la Ley N° 18.251 RESPONSABILIDAD LABORAL EN LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN EMPRESARIAL, de fecha 27 de diciembre de 2007, la Intendencia de Canelones, tiene derecho a ser informado por el adjudicatario sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

- En tal sentido, la Intendencia de Canelones exigirá a la Empresa contratada, **mensualmente** la exhibición de la siguiente documentación:
  - A) • Declaración nominada de historia laboral de cada trabajador afectado a la Intendencia de Canelones (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago al BPS.
  - B) • Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).
  - C) • Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades

profesionales.

- D) • Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales firmados por los respectivos trabajadores.
  - E) • Datos personales de los trabajadores estableciendo la carga horaria mensual, control de horarios y días trabajados, incluyendo la información referida al mecanismo de cobro de salarios elegido por cada uno.
- La solicitud de información será realizada vía mail, al domicilio electrónico declarado por la empresa adjudicataria en R.U.P.E.
  - La información se deberá presentar dentro de los últimos 10 (diez) días del mes que fuera solicitada la misma, la que también podrá ser requerida en cada ocasión en que el Organismo considere pertinente.
  - La Intendencia de Canelones, se reserva el derecho a solicitar, cuando lo crea conveniente, a la empresa contratada la documentación expedida por la institución financiera que corresponda, que justifique el pago de los salarios de los trabajadores que prestan la tarea en la Intendencia de Canelones, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, según el artículo 31 de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.159 de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 719 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.
  - Dicha documentación deberá presentarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la solicitud.
  - El incumplimiento de presentar la documentación requerida, así como los incumplimientos que puedan surgir de la misma, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 18.251 de fecha 27 de diciembre de 2007, remitiéndose los antecedentes a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social a los efectos pertinentes.
  - En caso de existir incumplimiento del pago de salarios en fecha y otros créditos

laborales, así como los aportes al B.P.S. o B.S.E. por parte de la adjudicataria, la Intendencia de Canelones, podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reclamo por parte de la misma, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones correspondientes al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.)

- La última factura a la fecha de vencimiento del contrato o rescisión si hubiera correspondido, será abonada una vez que la empresa justifique fehacientemente ante el Organismo que no quedan rubros laborales o indemnizatorios pendientes de pago a los trabajadores que hubieran prestado servicio en la Intendencia de Canelones.
- Asimismo, la adjudicataria se hace responsable de los reclamos posteriores de sus trabajadores, no teniendo el Organismo ningún tipo de responsabilidad al respecto.
- La empresa adjudicataria asume la obligación de vigilar, respetar y cumplir todos los derechos fundamentales de sus trabajadores (tales como no discriminación, libertad sindical entre otros). La constatación del incumplimiento de las mencionadas normas dará lugar a la rescisión del contrato en forma inmediata, sin derecho a reclamo de naturaleza ninguna.

H) Toda otra documentación que corresponda solicitar al momento de la formalizar el contrato con el adjudicatario.

#### **ARTICULO 14º RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:**

**14.1.-** Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

**14.2.-** Indicar en la CARATULA del sobre cerrado **“PROPUESTA LICITACION N° 2021/07”**

**14.3.-** Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción. -

**14.4.-** El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

#### **ARTICULO 15°.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **14 de setiembre de 2021 a la hora 11:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones. -

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

En el marco de la actual coyuntura de emergencia nacional sanitaria, se comunicará previo a la fecha de Apertura, mediante Circular publicada en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , considerando las medidas vigentes, si la misma se podrá presenciar virtualmente a través de la Plataforma ZOOM o presencialmente, aplicando el Protocolo de prevención, control y actuación Coronavirus (COVID19) aprobado por Resolución 20/02148, especialmente en cuanto a medidas de higiene, ventilación y desinfección de dicha Sala de Actos.

No obstante, se exhorta a aquellos oferentes, que estimen sumamente necesario concurrir a presenciar el Acto, hacerlo con las medidas de protección personal sugeridas, tapabocas y manteniendo el distanciamiento social sugerido por las autoridades sanitarias, asimismo se encontrará disponible al ingreso, alcohol en gel para una correcta higiene de manos preventiva.

**Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico, [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy) , el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.**

#### **ARTICULO 16°: GARANTIAS**

### **16.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta (VER NOTAS DE SOLICITUD DE GARANTIAS)**

**a) DEPOSITO.** El oferente suministrará como parte de su oferta un depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) que se deberá constituir previo al acto de apertura.

Asimismo, se aclara que dicha garantía deberá depositarse mediante transferencia bancaria, en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, a nombre del Oferente y a la orden de la Intendencia de Canelones, antes de la hora de apertura de las ofertas en División Tesorería de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, planta baja, de la ciudad de Canelones.

En dicho acto, se creará un Formulario electrónico anexando nota de solicitud de depósito completa y firmada por el titular o representante del oferente, según modelo anexo en el Pliego de Condiciones Particulares y documentación acreditante del depósito realizado.

El oferente podrá dar seguimiento a dicho Formulario, hasta la oportunidad de devolución de la garantía depositada.

El oferente, deberá anexar a la propuesta, la fotocopia del formulario expedido por División Tesorería que acredite el relacionado depósito, por lo tanto se recomienda concurrir con debida antelación, teniendo en cuenta la hora límite de recepción de propuestas.

**Debido a las medidas impartidas por las autoridades competentes, como consecuencia de la emergencia sanitaria, las empresas deben coordinar y confirmar los medios de depósito, previamente, con debida anticipación a la fecha límite de entrega de propuestas, con la Tesorera Sra. Susana Hernández de la Intendencia de Canelones, a las direcciones de correo electrónico:**

[giros.bancarios@imcanelones.gub.uy](mailto:giros.bancarios@imcanelones.gub.uy)

[susanaines.hernandez@imcanelones.gub.uy](mailto:susanaines.hernandez@imcanelones.gub.uy)

**b) DEPOSITO de garantía mediante Transferencia bancaria:**

- CC \$ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS, si la misma es en \$
- CA U\$S BROU 001518371-00025 DOLARES, si la misma es en U\$S

Luego de ejecutada la transferencia, el oferente tiene que enviar un mail a las de correos antes citadas, en cuyo Asunto exprese: "CONCEPTO A PAGAR", y en su contenido indicar que:

- *La empresa ... (denominación), RUT N°....., ubicada en (dirección física) y Tel. de contacto .....ejecutó depósito bancario por \$... por concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según Expediente N°... Licitación N°...*

*Anexar como archivo adjunto el comprobante de la transferencia mencionada.*

**Si la cuenta bancaria corresponde al BROU, se sugiere ejecutar transferencia bancaria el día anterior a la concurrencia presencial, de inicio del Formulario para Depósito y devolución de garantía mantenimiento de oferta.**

**Si la cuenta bancaria corresponde a otra institución bancaria, se sugiere ejecutar transferencia bancaria con dos días de antelación a la concurrencia presencial, de inicio del Formulario para Depósito y devolución de garantía mantenimiento de oferta, dado que dicha transferencia bancaria se acreditará en la tarde del día siguiente en el banco destino.**

Se anexa nota de solicitud con el fin de que el interesado la presente para iniciar el trámite con sus datos completos y refrendada.

**c) DEVOLUCION.** Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato, y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**16. 2.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (EL ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTAR EN TESORERIA NOTA DE SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA CON DATOS DE EMPRESA, DEPOSITO, LICITACION Y EXPEDIENTE)**

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**Plazo de garantía.** La garantía depositada, deberá estar vigente durante toda la duración del contrato. En tal sentido, en caso de que la misma tenga un plazo menor al del contrato, previo al vencimiento, la Empresa contratada, debe tramitar en coordinación con la Oficina contratante, Tesorería y Dir. de Rec. Materiales de la Intendencia de Canelones, la sustitución (renovación) de garantía depositada por una nueva, con nuevo plazo.

**Falta de constitución de la Garantía.** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

**16.3.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)**

Se aclara que por Resoluciones N° 12/06816 de fecha 20/12/12, y N° 21/03054 de fecha 4 de junio de 2021, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del

cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

**ARTICULO 17°:** - La contratación no excluye ni afecta los derechos de la IDC en sus atribuciones específicas. En consecuencia, el contratista queda sometido a las normas de carácter Nacional y Departamental, siendo pasible de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

- Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- El presente Pliego Particular de Condiciones
- Las modificaciones o aclaraciones efectuadas por la IDC durante el llamado
- La oferta del proponente.

**ARTICULO 18.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

**ARTICULO 19°. - COSTO DEL PLIEGO**

**19.1.** Todo oferente deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares. Este documento se encuentra a la venta en el Congreso Nacional de Intendentes, sito en el 2° piso de la Intendencia de Montevideo y en la División Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, previo pago de la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) mediante transferencia bancaria.

**19.2. ADQUISICION EN LA DIVISION INGRESOS VARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

<b>Cuenta corriente:</b> Moneda \$ - Banco BROU - N° 001518371-00074 – TRIBUTOS
---

Luego de efectuado el pago, se sugiere que la empresa envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: [giros.bancarios@imcanelones.gub.uy](mailto:giros.bancarios@imcanelones.gub.uy) a los efectos de

informar:

- Nombre de la empresa y Nro. de RUT
- Importe transferido
- **Concepto por el cual está pagando: "Pago de Pliegos"**
- Nro. de Expediente
- Nro. de Licitación
- Anexar como archivo adjunto comprobante electrónico de dicha transferencia.

Se deberán tener en cuenta las posibles comisiones que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en los casos que no provengan del BROU.

**19.3 ADQUISICION EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

<b>Caja de Ahorro: Moneda \$ - BROU 1559449 - 00003 a nombre de Congreso de Intendentes.</b>
--

\* Una vez realizada la transferencia, podrán enviar constancia de esta y coordinar al correo [licitaciones@ci.gub.uy](mailto:licitaciones@ci.gub.uy) la entrega del Pliego y/o del recibo de la compra.

#### **ARTICULO 20°. - CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente llamado, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas. Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

Canelones, julio de 2021